

EDICTO

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral

HACE SABER:

Que para dar cumplimiento al artículo 6.º de la Orden de 12 de Enero de 1963 quedan expuestas al público en la Dependencia de este Municipio denominada Santa María la Rica durante los días 4 al 13 del actual desde las 8 a las 21 horas, las listas provisionales del Censo Electoral correspondientes a esta demarcación últimamente renovado con referencia al censo de población efectuado el 31 de Diciembre de 1962, con el fin de que puedan ser examinadas por todos los electores como residentes mayores de edad o Cabezas de Familia.

Los afectados sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores lo manifestarán, mediante escrito, a esta Junta instalada en el Juzgado Municipal, Santiago, 1, acompañando las pruebas que acrediten el derecho o sea que la residencia se justificará con certificación referida al Padrón de habitantes; la edad o el fallecimiento con certificación del Registro Civil correspondiente, y los errores con el aval de dos vecinos Cabezas de familia residentes en el término municipal.

Alcalá de Henares, 1 de Junio de 1963.

El Secretario,

Firmado: José Casado Moreno

Firmado: Rafael Guardia